



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 22 de Febrero de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-MDJ-CM, de fecha 22 de Febrero del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en Sesión Ordinaria N° 004-2022-MDJ-CM, de fecha 22 de Febrero de del 2022, en el que pide.

1. Encargar a la Gerencia Municipal el trámite sobre la transferencia a las Municipalidades de los Centros Poblados que cuenten con Municipalidad delegada y que cumplan los Requisitos de acuerdo a la norma de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N° 30937 y por la ley 31079, que la Gerencia coordine con Asesoría Legal y Jefe de Planeamiento y presupuesto a fin de emitir opinión.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Mario Zurita Silva, realizado en la sesión Ordinaria N° 004-2022-MDJ-CM, de fecha 22 de Febrero de del 2022.

2. Encargar a la Gerencia Municipal el trámite sobre la transferencia a las Municipalidades de los Centros Poblados que cuenten con Municipalidad delegada y que cumplan los Requisitos de acuerdo a la norma de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N° 30937 y por la ley 31079, que la Gerencia coordine con Asesoría Legal y Jefe de Planeamiento y presupuesto a fin de emitir opinión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el marco de las consideraciones antes

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Handwritten Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292